

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 43** *ADENDA de 13 de diciembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Universidad Rey Juan Carlos, para la ejecución del Programa Interuniversitario para los Mayores durante el año 2025.*

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 54, de 5 de marzo de 2003), en su artículo 81.1.b, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), Código Postal 28933, calle Tulipán s/n y con NIF Q2803011B.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

Que con fecha 8 de mayo de 2024, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familias, Igualdad, Juventud y Asuntos Sociales y la Universidad Rey Juan Carlos, para la ejecución del Programa Interuniversitario para los mayores durante el año 2024, cuya cláusula duodécima contempla la prórroga del mismo por sucesivos períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Que ambas partes desean continuar desarrollando la colaboración iniciada en las condiciones establecidas en el citado convenio, para el establecimiento de mecanismos permanentes que favorezcan la participación y efectiva integración de las personas mayores, que se señalan en los objetivos del Convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio de colaboración suscrito en fecha 8 de mayo de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Universidad Rey Juan Carlos, para la ejecución del programa interuniversitario para los mayores durante el año 2024, se proroga por primera vez el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda

Compromisos de las partes

Las actuaciones contempladas para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en el clausulado y especialmente la cláusula quinta (compromisos de las partes) del convenio objeto de esta prórroga.

Tercera

Financiación y forma de pago

La ejecución de la prórroga del convenio se realizará por medio de la impartición de seminarios de excelencia, que generará los mismos compromisos económicos para la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales; es decir:

La Universidad presentará una factura al finalizar cada uno de los dos semestres que incluye el programa durante el año 2025, que será conformada por la unidad administrativa competente de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

La financiación a sufragar por la Consejería, que abarca el correspondiente ejercicio presupuestario, asciende a una cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 euros), que será imputado al programa 231D partida 22804, tal como se indica en la cláusula quinta, apartado 2.a) de este convenio y que se desglosa de la siguiente manera.

DESARROLLO ANUAL	PRESUPUESTO
Primer semestre (enero - junio)	12.000 €
Segundo semestre (julio a diciembre)	12.000 €
TOTAL	24.000 €

Descontada la aportación de los alumnos, a percibir por la Universidad, la financiación a sufragar por Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se desglosa por semestre de la siguiente manera:

1	Retribución personal de administración	
2	Retribución personal docente	
3	Actividades de visitas, conferencias, coloquios...	
4	Seguro alumnos	
5	Material alumnos	
	TOTAL	12.000 €
	Aportación matricula alumno 10 x 50 x 6	3.000 €
	FINANCIACIÓN TOTAL/SEMESTRE	15.000 €

Se mantiene, igualmente, la misma forma de pago que se señala en la cláusula sexta.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 13 de diciembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/21.079/24)

